

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 – Año de la Exportación "2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2019 RESOLUCION DFCNyCS N° 1257/19

VISTO:

La Nota entrada a FCNyCS con interno Nº 5467/19, presentada por la Dra. Graciela Pucci, Directora del CEIMA, y

CONSIDERANDO:

Que el CEIMA es un Centro de Investigación dependiente del Decanato de la FCNyCS que dentro de sus actividades raliza servicios a terceros.

Que los Servicios a Terceros brindados por el Centro se ajustan a lo establecido en la Ord. CS Nº 065/92, Resolución CS Nº 047/97 y la Resolución CDFCN Nº 246/09.

Que el CEIMA se constituye en una Unidad Ejecutora dependiente de la Unidad Académica bajo la reponsabilidad de su Directora.

Que la distribución de ingresos provenientes del servicio se realizó conforme a lo dispuesto por Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resol.CDFCN N° 246/19, respectivamente.

Que corresponde el pago de honorarios conforme lo establecido en el Ord.CS 065, la Resolución CS 047/97 (capítulo 8) y la Resolución CDFCN N° 246/09 (art.11).

Que se cuenta con recursos propios para el pago del mismo, derivados de servicios realizados durante el mes de Septiembre/2019.

- **Art. 1°**) Celebrar un Contrato de Locación de Servicios (CLS-MFD) con la docente Dra. Graciela Pucci (CUIL 27-24436853-6) por un monto, por todo concepto de \$ 4.085 (pesos cuatro mil ochenta y cinco) por única vez y para ser liquidado durante el mes de diciembre/2019.
- **Art. 2°)** Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CS 047/97 respecto a que no corresponde la liquidación por indemnización por vacaciones, SAC y pago por salario familiar.





Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 - Año de la Exportación "2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

///.-2 - CPDE. RESOLUCION DFCNyCS N° 1257/19

Art. 3°) El gasto que origine la presente será atendido con la dependencia presuspuestaria 002-052-002 Fuente 12 (CEIMA).

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS Nº 1257/2019

Msc. AlyTONIA L. BLANCO DECANA Fac. de Cs. Nac. y Cs. de la Salud U.N.P.S.J.B.